



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Erika María González Quiceno, CC. 43.635.337
Demandado	Fiore Andrés Giraldo Ochoa, CC., 98.662.443
Radicado	05001 31 10 014 2022 00152 00
Decisión	Rechaza demanda
Interlocutorio	318

Dado que mediante auto del veintinueve de marzo, fue inadmitida la presente demanda y no fue allegado memorial subsanando los defectos advertidos, se impone el rechazo de la solicitud.

Siendo así, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Verbal tendiente a obtener la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico, presentada por la señora **Erika María González Quiceno** en contra de **Fiore Andrés Giraldo Ochoa**.

SEGUNDO: Ordenar la desanotación del asunto, en el sistema Siglo XXI y dar reporte del presente a la Oficina Judicial de Reparto.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a14a77aa54006cbb0c01f913797e2940cf8208aac6c438acc3b653250af81de**

Documento generado en 18/04/2022 09:21:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>